



ACUERDO No. CSJMEA18-141
28 de agosto de 2018

“Por medio del cual se asignan un funcionario judicial para la jornada de descongestión de delitos sexuales”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, en el artículo 3 del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012 y en el Artículo 8º Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Oficios 20340-01-01-0092 de agosto 27 de 2018, suscrito por Fernando Aya Galeano, Asesor III - Seccional de Fiscalías y Seguridad Ciudadana – Meta, recibido en nuestra Secretaría con radicación EXTCSJME18-1102, manifiesta que a nivel nacional, durante el 27 al 31 de agosto de 2018, la Fiscalía General de la Nación, está llevando a cabo la jornada de descongestión de delitos sexuales, motivo por el cual solicita la designación de un Juzgado de Control de Garantías para que asuma el trámite de las solicitudes de ordenes captura dentro de los procesos 50-573-6000-572-2014-80028 y 50-001-6105-883-2016-80081.

En atención a la transcendencia e impacto social de la lucha contra delitos sexuales que adelanta la Fiscalía General de la Nación, este Consejo Seccional en desarrollo del principio constitucional de colaboración armónica, considera necesario garantizar la concentración de las actuaciones judiciales respecto de las solicitudes de órdenes de capturas que presente la Fiscalía 32 Seccional de Puerto López, dentro de los procesos 50-573-6000-572-2014-80028 y 50-001-6105-883-2016-80081, durante 29 al 31 de agosto de 2018, para una mayor eficacia, eficiencia, planificación, seguimiento y control se asignará tal responsabilidad al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios 1.3.4. Correspondiente a Celeridad y Oralidad, así como al 1.3.7., relativo a la Eficiencia y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial, se considera procedente acceder a lo solicitado por la Fiscalía General de la Nación – Meta.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto López, para que durante el 29 al 31 de agosto de 2018, conozca de las solicitudes de órdenes de captura por los delitos sexuales, que presenten la Fiscalía 32 Seccional de Puerto López, dentro de los procesos 50-573-6000-572-2014-80028 y 50-001-6105-883-2016-80081,

Acuerdo Hoja No. 2

con ocasión a la jornada de descongestión que adelanta la Fiscalía General de la Nación y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese este Acuerdo de manera inmediata al funcionario aquí designado, a la Presidencia del Tribunal del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Directora Seccional de la Fiscalía General de la Nación – Meta, al Jefe de Soporte Tecnológico para el reparto de procesos de Ley 906 de 2004 y al Centro de Servicios del Sistema Penal Acusatorio de Puerto López.

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación, dado en Villavicencio – Meta, a los a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LORENA GÓMEZ ROA
Presidente

PAU
EDM/CEBC
EXTCSJME18-1102 / AGOSTO 28 DE 2018